

El Banco - Magdalena, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2015-00115-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva laboral de Hernando Saucedo González contra la Empresa de Servicios Públicos de El Banco Magdalena, para el estudio de la reliquidación de crédito y renuncia de poder presentada por el apoderado de la entidad demandada.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo Laboral, seguido por Hernando Saucedo González, contra la Empresa de Servicios Públicos de El Banco Magdalena. Radicado 47-245-31-05-001-2015-00115-00.

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2024)

La apoderada de la parte ejecutante mediante escrito de fecha 04 de diciembre del 2023, presenta reliquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 de C.G.P., por estar ajustado los valores correspondientes se aprueba la misma conforme al artículo 3° *ibidem*.

De igual manera, se observa que el apoderado de la entidad demandada, presente renuncia de poder, notificándole la misma al representante legal de la Empresa de Servicios Públicos, por estar ajustado su procedimiento se acepta la presente renuncia conforme al artículo 76 del C.G.P., aplicable por analogía a esta jurisdicción al artículo 145 CPTSS.

Notifíquese y Cúmplase

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9effd42ac94143550d776a8c6c51b074844da00bbf36f6e3109199f6d8f33ead**
Documento generado en 14/02/2024 04:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>